



Resolución del secretario general del Servicio de Salud por la que se adjudica una plaza de auxiliar administrativa, con carácter eventual, en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, convocada por medio de la Resolución de 30 de octubre de 2013

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de 30 de octubre de 2013 (BOIB n.º 154/2013, de 9 de noviembre) se aprobó la convocatoria para cubrir, con carácter eventual y por un periodo de seis meses, una plaza de auxiliar administrativo/administrativa en los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
2. Una vez concluido el proceso de selección, el 8 de mayo de 2014 se publicó en el web <www.ibsalut.es> la Resolución de la Comisión de Selección en la que propone a la señora Sandra Montes Yáñez para ocupar el puesto de trabajo en cuestión.

Por todo ello, de acuerdo con las bases sexta y séptima de la Resolución de 6 de febrero y ejerciendo las atribuciones que me confiere el punto 1.B.a de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en el secretario general del Servicio de Salud y en los gerentes de atención especializada y de atención primaria de los diferentes centros y establecimientos que lo integran, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la plaza de auxiliar administrativa convocada por medio de la Resolución del secretario general del Servicio de Salud de 30 de octubre de 2013 a la señora Sandra Montes Yáñez y nombrarla personal estatutario eventual, por un periodo de seis meses, con efectos económicos desde la fecha en que tome posesión de la plaza.
2. Establecer que la persona seleccionada dispone de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución para tomar posesión de la plaza.



3. Publicar esta resolución en los tableros de anuncios de todas las gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en el web <www.ibsalut.es>.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 12 de mayo de 2014

El secretario general

Por delegación de competencias de la consejera de Interior
(BOIB 47/2008 y BOIB 60/2008)

Jesús González Oliveros

